PEDIDO DE SERVICIO Nº 002497

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y MEJORAMIENTO ANIMAL
Entregar a Sr(a) : FUENTES NAVARRO EDUARDO LEUMAN
Fecha : 09/09/2025
Actividad Operativa : C1043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PIPS
Motivo : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: MANTENIMIENTO DE PAREDES, PINTADO DE 04 OFICINAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL.
U.O 03.703.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0082	22	048	0109	9002	3999999	5001276

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
600100040153	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE INMUEBLES	2.3. 2 4. 2 1		SERVICIO
	DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: MANTENIMIENTO DE PAREDES, PINTADO DE 04 OFICINAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL			
	CONTACTO: PMA@LAMOLINA.EDU.PE CEL 9981 75742			

Firma del Solicitante

Jessica Gomez Mendez

Firma Autorizada

Ph.D. Eduardo Fuentes Navarro

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL UNALM

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
FECHA: 11/09/25
PASE A: PARA
AREA DE SERVICIOS — CONTESTAR
AREA DE COMPRAS — INFORMAR
AREA DE PROCESOS — TRAMITAR ✓
AREA DE ALMACEN CENTRAL — OPINAR
AREA DE PATRIMONIO — URGENTE
OTROS
Celia
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
10 SEP. 2025
RECIBIDO
HORA: 09:24 AM
FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL
UNIDAD DE ABAST
AREA DE SERV
04 NOV. 2025
RECIBIDO
FIRMA

8051

R 7497

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	**DETALLE DE LA SOLICITUD**	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Mantenimiento de infraestructura: Mantenimiento de paredes, pintado de oficinas, para el desarrollo del PIPS en Mejoramiento Animal.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	El servicio tiene como finalidad mejorar la infraestructura del programa de mejoramiento animal, mediante la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura. Asociado al objetivo estratégico Institucional OEI.04: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA UNALM.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de mantenimiento de infraestructura: Mantenimiento de paredes, pintado de oficinas, para el desarrollo del PIPS en Mejoramiento Animal.

2.	**DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR**			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.703.00.00– PIPS en Mejoramiento Animal		
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C1043 GESTION ADMINISTRATIVA DEL PIPS		
	PERSONAL DE CONTACTO	Victoria		
	CORREO ELECTRÓNICO	pma@lamolina.edu.pe	CELULAR	9981 75742

3.	**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**	
	ACTIVIDADES	**Detalle del servicio:** ➢ Lijar, limpiar, pintar fachada 340 m2 primer piso color marfil previa confirmación de tonalidad con el área usuaria. ➢ Lijar, limpiar, pintar borde de techo 85 metros lineales y zócalo 85 metros lineales color guinda u otro color, previa coordinación de tonalidad con el área usuaria.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL
UNALM

- Lijar, limpiar, pintar 7 ventanas de la fachada de color negro
  - 6 ventanas de rejas de fierro de 2 m x 1.50 m, pintar exterior e interior
  - 1 ventana de rejas de fierro de 2 m x 0.60 m, pintar exterior e interior.

- Lijar, limpiar, pintar 4 puertas de la fachada de color marrón con barniz, previa coordinación de tonalidad con el área usuaria.

  - 1 puerta de madera 2.40 m x 0.90 m
  - 2 puertas de madera 2.40 m x 1.12 m (Doble hoja)
  - 1 puerta de fierro 2.40 m x 1.12 m (Doble hoja)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL
UNALM

- Lijar, limpiar, pintar 4 ambientes total muros interiores 450 m2 aprox, las vigas se pintan de color guinda, previa elección de tonalidad con el área usuaria, las ventanas de color negro, las puertas de color marrón con barniz, previa coordinación con el área usuaria.

- Lijar, limpiar, pintar techo de los 4 ambientes 200m2 aprox, el color se coordina con el área usuaria,

  - Ambiente N° 1 incluye:
    - ✓ 3 ventanas de rejas de fierro 1.20 m x 1 m
    - ✓ 1 baño, pintar puerta de madera 2.10 m x 1.75 m

  - Ambiente N° 2 incluye:
    - ✓ 1 puerta de madera 1.10 m x 2.40 m doble hoja
    - ✓ 1 ventana de rejas de fierro 1.20 m x 1 m

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO ANIMAL
UNALM

- Ambiente N° 3 incluye:
  - ✓ 1 baño, pintar puerta de madera 0.75 m x 2 m
  - ✓ 1 ventana de rejas de fierro 0.90 m x 0.65 m
  - ✓ 1 ventana de rejas de fierro 1.30 m x 0.65 m

- Ambiente N° 4 incluye:
  - ✓ 1 baño, pintar puerta de madera 0.80 m x 2.20 m
  - ✓ 1 puerta de madera 1 m x 1.90 m
  - ✓ 1 ventana 1.20 m x 1m aprox
  - ✓ 2 ventanas 2 m x 1.50 m aprox
  - ✓ 3 ventanas de rejas de fierro 1.30 m x 0.65 m aprox
  - ✓ 3 ventana de rejas de fierro 0.90 m x 0.65 m aprox

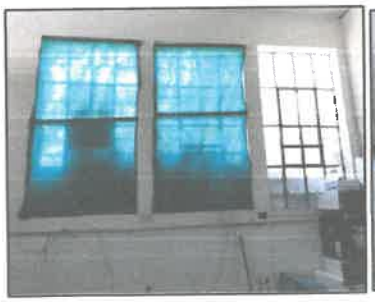

		- Retirar muebles, artículos, papelería de oficina para poder trabajar en la parte interna, luego volver a ingresar los muebles en el lugar de origen. - Retirar los residuos generados de la actividad, fuera del campus de la UNALM. - Servicio es a todo costo, incluye pintura tipo esmalte para ambientes, barniz para puertas. Nota: Todas las condiciones y alcances del servicio, entre ellas, visitas técnicas, toma de medidas, distribución del ambiente, planos y/o referencias serán coordinadas con el PIPs en Mejoramiento Animal de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina. Se debe coordinar con el área usuaria todos los detalles y elección de los colores antes del pintado. Considerar que las medidas son referenciales, los cuales podrían variar con un margen de error mínimo, el cual debe ser cubierto por el proveedor, para la conformidad del servicio.
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Proveedor cuenta con sus materiales, instrumentos, accesorios y equipamiento de trabajo para realizar el servicio completo.
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Único Entregable **Único informe hasta los 15 días calendarios después de notificada la orden de servicio:** Informe final o reporte técnico del servicio realizado, que incluye registro fotográfico. *La presentación del entregable será por mesa de partes físico y/o virtual del programa de mejoramiento animal.
	MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPODER)	No aplica

4.	**LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN**	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará de manera presencial en las instalaciones del Programa de Mejoramiento Animal de la Universidad Nacional Agraria La Molina en Av. La molina s/n – La Molina, debiendo realizar las coordinaciones con el área usuaria.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El servicio se desarrollará en el horario establecido entre el proveedor y la coordinadora principal, acorde con la dependencia.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio: Informe Único: hasta 15 días

		Las ampliaciones de plazo se regirán por lo establecido en la Ley Nº 32069 – Ley General de contrataciones Públicas y su reglamento.

5.	**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI Vinculado al RUC.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos una factura emitida en los dos últimos años, cuyo monto sea igual o similar al objeto del contrato. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: Opción 1: Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ORDEN DE SERVICIO + CONFORMIDAD) Opción 2: Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. (FACTURA + CONTANCIA DE DEPÓSITO EN CUENTA)
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	NO aplica.

6.	**UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.703.00.00– PIPS en Mejoramiento Animal La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL, DE PAGOS	1 Único pago
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	**PENALIDADES / VICIOS OCULTOS**			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: 0.10 x monto	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder

UNALM

		Penalidad diaria = ---------- F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40		el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.		
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.		

8.	**CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO aplica.
	SOPORTE TECNICO	NO aplica.
	CAPACITACION O ENTRENAMIENTO	NO aplica.
	GARANTIA	15 meses

9.	**OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR**	
	SEGUROS APLICABLES	SCTR, SEGURO DE VIDA Ó SIS.
	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato. g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.

PROGRAMA UNIVERSITARIO UNALM

		h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.
	PROPIEDAD INTELECTUAL	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional. b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA. c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones. d) Si EL CONTRATISTA no cumpliese con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio. e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO aplica.
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO aplica.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.

	GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del

		Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

EDUARDO LEUMAN FUENTES NAVARRO

JEFE PROGRAMA DE INVESTIGACION Y MEJORAMIENTO ANIMAL

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento[1].

[1] *Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.*